

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 013 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:08/08/2022

ESTADO No. 121

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301320180026100	Verbal	MELQUI ALEJANDRO ADRADA LA TORRE	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFANDI	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. y reconoce personería apda ddo	05/08/2022		
76001310301320200024000	Ordinario	MARA LILIANNE BRAND SARRIA	SERGIO MANUEL VILLEGAS LOSADA	Auto de Trámite OBS. allega constatación y se fijan gastos	05/08/2022		
76001400303220180019302	Ordinario	CRISTIAN MANFRED KALB	NORBERT SCHMAUSS	Auto requiere OBS. Antes de entrar resolver la apelación contra el auto interlocutorio No.1735 de julio 6 de 2022 que negó la petición de pérdida de competencia deprecada por el apoderado judicial del demandado NORBERT SCHMAUB, proferido por el Juzgado 32°. Civil Municipal de Cali, se advierte que el expediente digital no cumple con los lineamientos dispuesto en el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalizados y conformación de mismo determinado en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y, la Circular PCSJC21 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, en especial lo dispuesto en el numeral 7.4.2 "índice electrónico del expediente judicial (..) como mecanismo para identificar la totalidad de los documentos que componen el expediente judicial electrónico o híbrido debidamente ordenados respetando su orden cronológico secuencial	05/08/2022		

Numero de registros:3

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 08/08/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretario

Firmado Por:
Maria Alejandra Campo Cely
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be583f0b6377d152823a20368c915b5a0be6afc2ebdb1406196515c30e869bd4**

Documento generado en 05/08/2022 04:19:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>